

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

**11546**

*Rectificación de errores detectados en el Acuerdo de la Junta de Gobierno local de día 28 de septiembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 133 de 13 de octubre de 2022, relativo a la publicación de las bases y la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir como funcionarios de carrera seis (6) plazas de oficial de policía local del Ayuntamiento de Lluçmajor, mediante el sistema de promoción interna*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, se ha acordado lo siguiente:

**Primero.-** Rectificar el error detectado en la Base DECIMOTERCERA. Contenido y retribuciones de las prácticas, del Anexo I del Acuerdo de la Junta de gobierno de día 28 de septiembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 133 de 13 de octubre de 2022, relativo a la convocatoria y las bases que tienen que regir las pruebas selectivas para cubrir, como funcionarios de carrera, seis (6) plazas de oficial de policía local del Ayuntamiento de Lluçmajor, mediante el sistema de promoción interna, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

#### “13.2. Prácticas en el municipio

La fase de prácticas en el municipio con el contenido que determine el Ayuntamiento tendrá una duración de seis meses. Se podrá compaginar la realización de la fase de prácticas con la realización del curso de capacitación.

La evaluación de las prácticas se llevará a cabo según lo que establecen los artículos del 180 al 182 del Decreto 40/2019.”

**Tiene que decir:**

#### “13.2. Prácticas en el municipio

La fase de prácticas en el municipio con el contenido que determine el Ayuntamiento tendrá una duración de seis meses. Se podrá compaginar la realización de la fase de prácticas con la realización del curso de capacitación.

La metodología de ejecución y la supervisión se ajustará a lo que se establece en la Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 23 de octubre de 2020 por la cual se determina la metodología de ejecución, supervisión y evaluación de las prácticas en el municipio para las distintas categorías de policía local (BOIB, n.º 188 de 31 de octubre de 2020).

La evaluación de las prácticas se llevará a cabo según lo que establecen los artículos del 180 al 182 del Decreto 40/2019 y la Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 23 de octubre de 2020”.

**Segon.-** Publicar la presente rectificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, con sede a Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.



Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Llucmajor, 22 de diciembre de 2022

**El alcalde**

Eric Jareño Cifuentes

